

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Verbal**
Rad. Nro. 1100131030**2420190066600**

En atención a las documentales que preceden, el despacho Resuelve:

PRIMERO: Téngase como notificado al demandado Bladimir Ernesto Cruz Ruíz, del auto que admitió la demanda así como el que admitió la reforma a la misma, en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022¹ y, a partir del 19 de mayo de la presente anualidad.

No obstante, dado que el proceso ingresó al despacho el día 25 de mayo de la presente anualidad, cuando apenas había transcurrido dos días del traslado de la demanda, permanezca el proceso en secretaría a fin de computar los términos que posee la pasiva, de manera que solo hasta cuando los mismos se encuentren cumplidos, deberá ingresar el proceso al despacho.

SEGUNDO: Por secretaría remítase mediante correo electrónico el link de acceso al expediente virtual, a Daniela Abril Algarra, en su calidad de autorizada del apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. "0035AportaNotificacion"